



Municipio de Río Grande



Río Grande, 30 de Mayo de 2013

Visto:

El Expediente N° 07/2013;
La Resolución N° 101/2012;
La Nota M.E. N° 4901, de fecha 21 de Febrero de 2013;
La Nota N° 60/2013, letra TCMRG –AF;
Oficio N° 01/2013;
Oficio N° 02/2013;
Oficio Reiteratorio N° 03/2013;
Resolución N° 031/2013;
El Informe de Auditoría N° 02/2013 y su Anexo I;
La Nota N° 303/2013; letra TCMRGAF; y
El Acta N° 11 / 2013.-

Considerando:

Que conforme las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica art. 131 inc. 16 es facultad del organismo de control realizar auditorías contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Concejo Deliberante.

Que la apertura del expediente administrativo surge de la Nota N° 01/2013, letra TCMRGAF, en virtud del pedido de intervención del Tribunal de Cuentas Municipal conforme la Resolución del Concejo Deliberante N° 101/2012, en la cual se solicita que se realice auditorías contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, sobre la Empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L.

Que mediante la Nota M.E. N° 4901 se notifica al organismo de control la Resolución C.D. N° 101/2012.

Que mediante la Nota N° 60/2013, letra TCMRG –AF, el Fiscal Auditor solicita en post de una mejor interpretación una mayor precisión del alcance del trabajo a realizar, ya que de lo solicitado es muy amplio y complejo para el plazo concedido.

A los fines del cumplimiento de lo peticionado solicita que se indique la finalidad de la auditoría; el periodo a auditar, ya sea un semestre, un año o desde el inicio del contrato; y el alcance respecto a lo patrimonial como así también cualquier otro dato que nos ayude a realizar el trabajo encomendado. También solicita la interrupción del plazo hasta que se comunique lo resuelto por el Concejo Deliberante.

Que mediante el Oficio N° 01/2013, diligenciado el 28 de Febrero de 2013, se solicito a la empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L. la documentación necesaria que debía ser puesta a disposición del organismo de control.



Que mediante el Oficio N° 02/2013, diligenciado el 28 de Febrero de 2013, se solicitó al Concejo Deliberante lo solicitado por el Fiscal Auditor.

Que a fs. 12 el Fiscal Auditor solicita Oficio Reiteratorio a la Empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L. atento que al 11 de Marzo del corriente año no ha cumplido con el Oficio N° 01/2013.

Que en fecha 11 de Marzo de 2013 se libro el Oficio Reiteratorio N° 03/2013 a los mismos fines que el anterior.

Que en fecha 21 de Marzo de 2013 la empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L., a través de su apoderado el Sr. Andrés Poyo ha dado cumplimiento parcial a lo peticionado y solicita una prórroga para cumplimentar lo faltante.

Que se ha adjuntado el libro de sueldos periodo Enero a Diciembre de 2012; Extractos Bancarios idéntico periodo; Comprobantes de pago y formularios Ingresos Brutos 2012; y Formularios A.F.I.P. 931, periodo 2012.

Que conforme lo peticionado se otorgo la prórroga solicitada conforme consta a fs. 674.

Que en fecha 19 de Abril de 2013 se libro Oficio Reiteratorio al Concejo Deliberante a los mismos fines y efectos que el Oficio N° 02/2013.

Que mediante la Nota N° 225/2013, letra TCMRGAF, de fecha 18 de Abril de 2013, el Fiscal Auditor comunica que a la fecha la empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L. no ha entregado la documentación faltante, por tal motivo es que solicitó la intervención de los Srs. Vocales para que tomen conocimiento de la situación e indiquen los pasos a seguir.

Que a lo peticionado en fecha 17 de Abril del corriente año se ordeno realizar una auditoria in situ en las oficinas de la empresa y dejar constancia mediante Acta de Estilo del resultado de la misma.

Que en fecha 23 de Abril de 2013 la empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L. remitió el libro IVA Compras e IVA Ventas, periodo Enero a Diciembre de 2012; y respecto de la información faltante han informado que ha sido solicitada a la Casa Central en Pergamino.

Que a fs. 753 se encuentra glosada el Acta de la Auditoria in situ con fecha 29 de Abril del corriente año donde se le solicita el último balance realizado; extractos bancarios de todas las cuentas bancarias, donde figuren los meses de Enero a Diciembre de 2012; Convenios de Subsidios que reciba la empresa, que otorgan los poderes Municipales, Provinciales y/o Nacionales; y cuadro de gastos que no estén incluidos en el IVA Compras.

Que en fecha 10 de Mayo de 2013 ingreso la Notificación de la Resolución N° 031/2013 mediante la cual solicitan al organismo de control que en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días de sancionada la presente, realice una Auditoria Contable, conforme el art. 131 inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal de la empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L., Sucursal Río Grande, en su calidad de concesionario del Servicio de Transporte Público de Colectivo de pasajeros de la ciudad de Río Grande, Ejercicio 2012, realizando en particular las observaciones que informen la existencia o no de los subsidios nacionales, provinciales y municipales que recibe por los servicios en la nuestra ciudad.



Municipio de Río Grande



Que mediante la Nota Interna N° 59/2013, letra TCMRGAC, el Auditor Contable C.P. Claudio Otero, ha realizado el Informe de Auditoría de N° 02/2013 y ha adjuntado documentación.

Que también acompaño en la nota citada anteriormente el Acta de la Auditoría in situ realizada el 10 de Mayo de 2013 a la empresa Transporte Automotores Integral KRE S.R.L., en la cual le solicitan informe acerca del método de cobro de la venta de boletos.

Que por lo expuesto, el Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta, emitió el Informe de Auditoría N° 02/2013, en el cual arriba a la conclusión de que el resultado económico del periodo 2012 arroja un saldo de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos y tres con 23/100 (\$4.440.233,23).

Que mediante la Nota N° 303/2013, de fecha 17 de Mayo de 2013, el Fiscal Auditor expresa que en virtud de no haberse precisado desde el Concejo Deliberante el alcance del trabajo a realizar conforme lo peticionado en el Oficio N° 02/2013 y su reiteratorio, la Fiscalía ha realizado la auditoría conforme lo expresa en la nota citada.

Que con la documentación acompañada se ha podido determinar el resultado económico del periodo 2012, conforme lo peticionado respecto de la Auditoría Financiera y Económica en la Resolución C.D. N° 101/2012.

Que por lo tanto el resultado económico del periodo 2012 arroja un saldo de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos y tres con 23/100 (\$4.440.233,23).

Que respecto de la Resolución C.D. N° 031/2013 en el Anexo I del Informe N° 02/2013 se refleja en forma mensual los subsidios percibidos a nivel Municipal y Nacional.

Que el importe percibido correspondiente al Subsidio Nacional para el periodo 2012 arroja un total de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 74/100 (\$6.462.579,74).

Que el importe percibido correspondiente al Subsidio Municipal para el periodo 2012 arroja un total de pesos ochocientos ocho mil trescientos (\$808.300,00).

Que mediante el Acta T.C.M. N° 11 / 2013 el Cuerpo de Vocales ha tomado conocimiento del expediente de marras y de las actuaciones, se ha decidido por unanimidad remitir al Concejo Deliberante el Informe de Auditoría N° 02/2013,

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración lo dispuesto por la Carta Orgánica, artículo 131 inc. 16°, y que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Informe de Auditoría N° 02/2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 16 de la Carta Orgánica por los fundamentos



Municipio de Río Grande



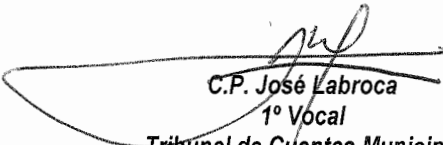
expuestos en los considerandos. Se agrega como Anexo de la presente el Informe de Auditoría N° 02/2013 respecto de la empresa Transporte Automotores Integral KRE SRL.-

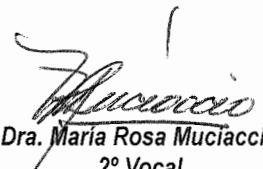
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por cédula, con copia del Informe de Auditoría N° 02/2013.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 097 /2013


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



INFORME DE AUDITORIA N° 02/2013

En mi carácter de Contador Público y Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre lo individualizado en el apartado 2. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

1°: AUDITORIA CONTABLE ACERCA DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA EMPRESA TAIKRE S.R.L POR EL PERIODO 2012.

Determinación del resultado económico de la empresa TAIKRE S.R.L por el periodo 2012 analizando los ingresos y egresos que se obtienen de la documentación brindada por la empresa según el punto N° 2

2°: DOCUMENTACION EXAMINADA.

- Libro IVA Ventas y Libro IVA compras.
- Extractos Banco HSBC Cta. Cte. N° 6903-20582-3.
- Libro sueldos y jornales.
- Formularios de afip 931 de aportes y contribuciones y comprobantes de pago.
- Nota firmada por responsable de la empresa donde se detallan subsidios nacionales y municipales recibidos.
- Expediente N° 624/2010 Subsidio Taikre srl.
- Listado de cuenta corriente del proveedor Taikre srl emitido por la tesorería municipal.
- Acta del TCM firmada por el responsable de la empresa y los auditores contables.
- Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos y sus comprobantes de pago.
- Informe de Auditoría N°02/2013, emitido por el Auditor Contable Claudio Otero.

3°: ALCANCE DE LA AUDITORIA.


Mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del apartado 2° y teniendo en cuenta el punto 1°. El trabajo realizado fue en base a la documentación presentada por la empresa y la obtenida por el municipio.

4°: DICTAMEN.

Como consecuencia del examen realizado con las características descritas en el punto 3, puedo informar que:

El resultado económico del periodo 2012 arroja un saldo de \$ 4.440.233,23 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos treinta y tres con 23/100). Se adjunta el ANEXO I para una mejor exposición de los resultados obtenidos.

Río Grande, 17 de Mayo del 2013.-


C.P. Luis G. Arrieta
Fiscal Auditor
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO I


PERIODO 2012

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1 SUBTOTAL BANCO	132.261,00	-	142.723,52	-	-	130.616,72	314.206,57	70.800,00	70.800,00	-	144.345,56	0,00	1.005.753,37
2 SUBSIDIOS													
MUNICIPALES	70.800,00		141.600,00		59.000,00	129.800,00		70.800,00	70.800,00	70.800,00	64.900,00	129.800,00	808.300,00
NACIONALES	519.105,93	241.285,71	482.354,13	449.548,79	536.442,58	500.299,97	678.584,05	653.260,97	532.156,76	602.956,76	488.179,16	778.404,93	6.462.579,74
3 VENTAS S/BASE IMPONIBL	520.450,30	563.246,45	929.022,60	661058,25	755.182,15	692.677,00	741.076,40	881.401,65	821.112,50	1.073.126,50	855.980,65	703.707,55	9.198.042,00
TOTALES	1.242.617,23	804.532,16	1.695.700,25	1.110.607,04	1.350.624,73	1.453.393,69	1.733.867,02	1.676.262,62	1.494.869,26	1.746.883,26	1.553.405,37	1.611.912,48	17.474.675,11

EGRESOS													
4 INGRESOS BRUTOS	15.613,51	16.897,39	27.870,68	19.831,75	22.655,46	20.780,31	22.232,29	26.442,05	24.633,38	32.193,80	25.679,42	21.111,23	275.941,26
5 EMPLEADOR	560.088,82	550.080,62	555.104,12	572.252,89	816.611,83	992.044,15	604.242,56	718.578,74	659.658,85	682.202,63	754.800,92	984.979,88	8.450.646,01
6 IVA COMPRAS	292.099,96	408.042,28	338.805,71	232.616,12	402.484,70	270.503,34	367.620,36	437.156,03	452.795,33	429.889,46	334.742,45	341.098,87	4.307.854,61
TOTALES	867.802,29	975.020,29	921.780,51	824.700,76	1.241.752,00	1.283.327,80	994.095,21	1.182.176,82	1.137.087,55	1.144.285,89	1.115.222,79	1.347.189,97	13.034.441,88
	374.814,94	- 170.488,13	773.919,74	285.906,28	108.872,73	170.065,89	739.771,81	494.085,80	357.781,71	602.597,38	438.182,58	264.722,51	4.440.233,23

REFERENCIAS

- 1 FORMULA COMPUESTA PARA DETERMINAR OTROS INGRESOS SURGE DEL SALDO DEL BANCO S/EXTRACTO MENOS EFECTIVO (DEPOSITOS EN EFECTIVO X VTAS) MENOS SUBSIDIOS PERCIBIDOS DECLARADOS POR LA EMPRESA (DEPOSITOS EN CHEQUE) MENOS TRANSFERENCIAS (SUBSIDIOS MUNICIPALES)
- 2 PERCIBIO SUBSIDIOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2012 SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS DE LA CUENTAS DEL HSBC Y SEGÚN LO OBSERVADO EN EL EXPTE Nº 624/2010 SUBSIDIO TAIKRE, ASIMISMO RECIBIO SUBSIDIOS NACIONALES SEGÚN NOTA OTORGADA POR EL GERENTE DE LA EMPRESA Y LO VISTO EN EL EXTRACTO BANCARIO COMO DEPOSITO DE CHEQUES, MAS LA CTA CTE DEL PROVEEDOR EN EL SISTEMA INFORMATICO DE TESORERIA MUNICIPAL
- 3 SON LAS VENTAS MANIFESTADAS POR LA EMPRESA EN LA DECLARACION JURADA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, LIBRO IVA VENTAS DE LA EMPRESA. Y SEGÚN ACTA FIRMADA ENTRE EL APODERADO DE LA EMPRESA Y LOS AUDITORES CONTABLES DEL TCM SE DECLARA QUE LAS VENTAS SON EN EFECTIVO.
- 4 ES EL IMPUESTO RESULTANTE DE LA BASE IMPONIBLE DECLARADA MENOS LAS RETENCIONES PERCIBIDAS SEGÚN CONSTA EN EL COMPROBANTE DE PAGO
- 5 SON LOS SUELDOS DE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SEGÚN RECIBOS MAS EL PAGO DE CARGAS SOCIALES DE AFIP. FORMULARIOS 931 Y LIBRO SUELDOS
- 6 SON LAS COMPRAS DECLARADAS EN EL LIBRO IVA COMPRAS CORRESPONDIENTES A COMBUSTIBLE Y REPUESTOS


C.P. Luis G. Arrieta
 Fiscal Auditor
 Tribunal de Cuentas Municipal



